

## MANUAL DE ACOGIDA AL RESIDENTE



## ÍNDICE:

### **1. BIENVENIDA**

#### 1.1 INFORMACIÓN

### **2. PROPÓSITO, VISIÓN Y VALORES**

### **3. OBJETIVOS**

### **4. INFORMACIÓN GENERAL DEL HOSPITAL**

#### 4.1 Estructura organizativa. Organigrama

#### 4.2 Cartera de servicios.

#### 4.3 Asistencia

#### 4.4 Planos del edificio

#### 4.5 Localización.

#### 4.6 Acceso.

### **5. INCORPORACIÓN AL CENTRO**

### **6. COMISIÓN DE DOCENCIA**

#### 6.1 Funciones de la Comisión de Docencia

#### 6.2 Jefe de Estudios

#### 6.3 Tutores

#### 6.4 Cuándo dirigirse a la Comisión de Docencia

### **7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL RESIDENTE**

### **8. PROGRAMA FORMATIVO DOCENTE**

#### 8.1 Programa de formación

#### 8.2 Labor asistencial

#### 8.3 Guardias

#### 8.4 Sesiones

#### 8.5 Investigación

#### 8.6 Rotaciones externas

#### 8.7 Evaluación

#### 8.8 Biblioteca

#### 8.9 Plan de formación transversal común

### **9. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA**

## 1.- BIENVENIDA

**Estimado Residente,**

**Bienvenido a HLA Hospital Universitario Moncloa.**

A través de este documento, la Dirección del HLA Hospital Universitario Moncloa y los miembros de la Comisión de Docencia desean darte la bienvenida y ofrecerte información de carácter general para que tu incorporación sea lo más fácil posible.

Sabemos que la experiencia que hoy inicias es fundamental en esta etapa de tu vida profesional. Cuentas con todo el apoyo del grupo profesional del centro para que todos los objetivos de esta etapa se cumplan satisfactoriamente.

Durante el período de residencia se deben sentar unas bases sólidas que van a ser determinantes para toda tu vida laboral. Alcanzarás una capacitación profesional teórica y práctica, sin olvidar la importancia de la investigación, pilar básico para el desarrollo de la Medicina y la sociedad en general.

El programa de formación sanitaria especializada está diseñado para que de forma progresiva vayas adquiriendo los conocimientos y habilidades propios de tu especialidad, bajo la supervisión de tus tutores y el resto de los miembros de las unidades docentes.

La Comisión de Docencia va a velar por que recibas una formación de la mayor calidad posible. Por ello ponemos a tu disposición una serie de recursos formativos para que paulatinamente vayas adquiriendo las competencias profesionales propias de tu especialidad, según marca el programa nacional y la guía formativa de tu especialidad. Estamos a tu disposición para atender todas las necesidades que surjan durante este periodo.

Con tu esfuerzo, respeto a los compañeros y pacientes y el compromiso con la institución a la que perteneces, el éxito está asegurado.

### 1.1 INFORMACIÓN

En la primera mitad del siglo XX, la ausencia de un sistema de seguridad social, con cobertura sanitaria nacional, hacía muy gravosa para las familias la aparición de enfermedades.

Desde el colectivo médico surgió un movimiento asociativo con clara vocación de servicio social. Los médicos que voluntariamente querían participar se apuntaban en una lista a través de la cual se garantizaba a las familias (a cambio de una aportación económica mensual, la llamada "igualada"), el acceso a la asistencia del médico que eligiera de la lista.

Finalizada la guerra civil, el nuevo régimen obligó a los igualatorios a transformarse en sociedades aseguradoras, al entender que esta fórmula de adelantar un pago para cubrir un riesgo, el de enfermar, era una modalidad de seguro.

El Dr. José Espriu, directivo del Igualatorio de Barcelona, consiguió que se constituyera como Asistencia Sanitaria Interprovincial Sociedad Anónima (ASISA), un igualatorio interprovincial, que permitió a todos los médicos de las provincias que no tenían igualatorio constituido, participar en el movimiento. Esta modalidad que es más eficiente económicamente, y que garantiza mejor la calidad del servicio y el control del crecimiento de los costes asistenciales ha perdurado hasta nuestros días.

El Dr. Espriu, hombre con gran capacidad de iniciativa y enorme inquietud por el devenir de la profesión, intuyó que la transformación de los igualatorios en S. A., podía acabar con el modelo asociativo del colectivo médico. En las sociedades anónimas, que son por ley sociedades de capital, estas pueden venderse y/o transferirse, lo que podría derivar en el control de estas sociedades por unos pocos o por terceros, inversores no médicos, y trató de encontrar la fórmula que lo evitara en el presente y en el futuro. Esa fórmula fue la empresa cooperativa, que por definición y por ley, es una empresa de personas, no de capitales, con una organización de base democrática, un hombre un voto.

El control por la cooperativa de todas las entidades del grupo propicia la ausencia de ánimo de lucro mercantil, destinándose siempre los remanentes de cada ejercicio económico al beneficio de las propias instituciones, mejorándolas y garantizando su futuro e incluyendo el procurar la mejor formación y capacitación posible de los profesionales.

El objetivo de Lavinia S. Coop., se desarrolla a través de la propiedad al 100% de una aseguradora sanitaria ASISA, la cual proporciona empleo a más de 30.000 profesionales sanitarios y de la propiedad del Grupo Hospitalario HLA.

Por la misión de mantener siempre el compromiso social fundacional, ASISA ha liderado desde sus inicios la fórmula de colaboración publico/privada en la gestión de la asistencia sanitaria pública, participando directamente en la apertura de nuevas vías de colaboración publico/privada.

En los años 80 un grupo de médicos miembros de la cooperativa Lavinia, decide tener una red propia de Hospitales y Clínicas con el propósito de proporcionar la mejor infraestructura a los médicos que forman parte de la cooperativa para la atención de sus pacientes.

En 1993, se inaugura en Madrid la Clínica Moncloa, actual HLA (Hospitales Lavinia Asisa) Hospital Universitario Moncloa, convirtiéndose en el “buque insignia” del grupo ASISA. Es un hospital pionero, ya que fue el primero de sus características construido en Madrid, el primer centro sanitario español en obtener el Sello Europeo de Excelencia EFQM en su nivel y el sello Madrid Excelente.

HLA Hospital Universitario Moncloa, mantiene desde su inauguración el compromiso con la promoción de la docencia para lograr una mejora continua en la calidad asistencial. En el año 2013, el hospital recibió la calificación de “**Hospital Universitario**”, comenzando su andadura en la formación de alumnos de la Facultad de Medicina y Enfermería de la Universidad Europea de Madrid (UEM). Ha desarrollado su proyecto desde la excelencia, el talento y la búsqueda siempre de la mejor asistencia sanitaria. Para ello es imprescindible contar con los mejores profesionales. Ha hecho de la asistencia personalizada una de sus notas distintivas. La renovación integral de sus instalaciones permite seguir avanzando en el compromiso de crecer, innovar e implementar nuevas tecnologías para liderar la respuesta.

Todos y cada uno de los servicios de nuestro hospital se identifican con los valores de HLA Hospital Universitario Moncloa, alguno de ellos consiguiendo posicionarse como referente de excelencia a nivel nacional.

## 2.- PROPÓSITO, VISIÓN Y VALORES

### PROPÓSITO:

El propósito de HLA Hospital Universitario Moncloa consiste en dar sentido a la organización. En el ponemos en valor a todas las partes interesadas, incluida la sociedad. Con ello, reforzamos la percepción de pertenencia y de participación, más allá de los objetivos y de la oferta de servicios y soluciones. Intenta responder a las preguntas de ¿Por qué y para qué existe nuestra organización?, ¿qué queremos lograr? Y ¿cuál es la situación a la que queremos llegar y cuándo?

La **Visión** nos propone una mirada hacia donde nos gustaría llegar, una dirección, y los **Valores** nuestra forma, nuestro estilo de trabajo.

Nuestro propósito es mejorar la salud y la calidad de vida de las personas. Por eso nos definimos como centrados en el ser humano, es decir, situamos a las personas, en todas sus dimensiones y especialmente como pacientes, en el centro de todo lo que hacemos.

### VISIÓN: Lo que queremos ser:

HLA Hospital Universitario Moncloa, queremos ser y que se nos reconozca como una organización comprometida con el paciente y sus necesidades. Por ello y basándonos en el rigor científico y en la calidad y cercanía de las personas, ponemos a su disposición unos servicios sanitarios de excelencia, los mejores profesionales, la última tecnología y los tratamientos más vanguardistas, un entorno hospitalario de referencia docente e investigador. Todo ello requiere del conocimiento del entorno donde actuamos y de una intensa relación con nuestras partes interesadas.

### VALORES: Nuestros principios de actuación:

- **Orientación al paciente;** El paciente es el centro de nuestra organización
- **Excelencia;** Los mejores resultados
- **Eficiencia;** Utilización de nuestros recursos de la forma más adecuada
- **Innovación;** Impulsado por la necesidad de que el conocimiento y la investigación se traduzcan realmente en mejoras efectivas
- **Respeto;** A las personas, a la sociedad, al entorno y al medio
- **Compromiso conjunto;** Trabajamos en equipo para lograr nuestros objetivos
- **Comunicación, transparencia e implicación de todos**
- **Desarrollo profesional y personal**
- **Accesibilidad para nuestros pacientes y profesionales,** independientemente de su grado de capacidad

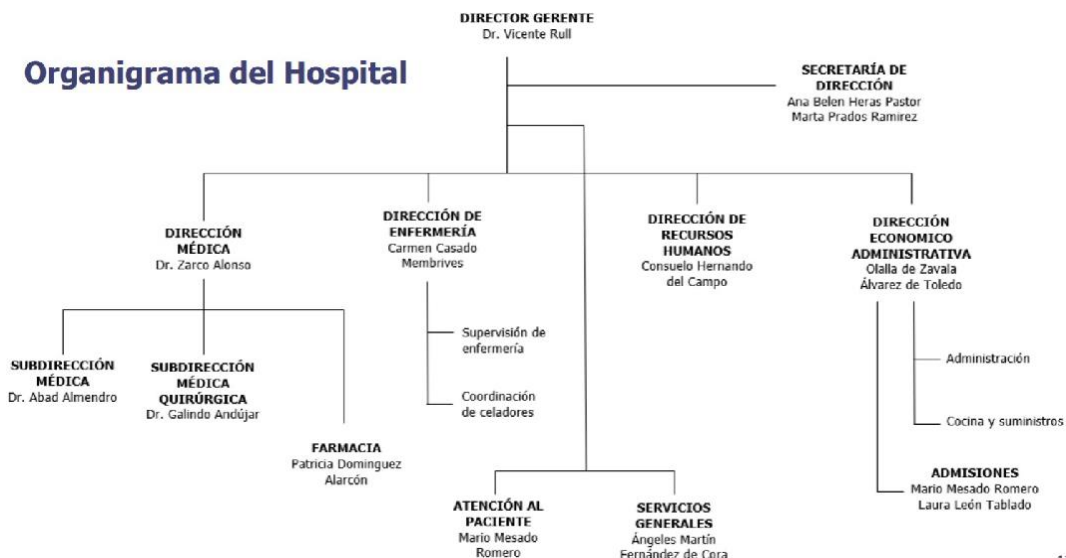
### 3.- OBJETIVOS

Para lograr el objetivo de una formación excelente durante tu residencia debes saber que los pilares sobre los que HLA Hospital Universitario Moncloa se asienta son:

- Considerar al paciente como el centro sobre el que se orienta la actividad.
- Contribuir a la mejora de la salud de la población a través de la prestación de servicios de atención especializada.
- Implantar una política de calidad cuyos objetivos y resultados se integren y presidan la gestión.
- Garantizar la eficiencia en la utilización de recursos y la disponibilidad de las tecnologías más adecuadas, tanto sanitarias y de soporte como de información y comunicación.
- Adoptar las medidas necesarias para evitar o minimizar los impactos ambientales negativos que pueda generar nuestra actividad y gestionar la organización de forma sostenible.
- Disponer de un conjunto de profesionales con un elevado grado de cualificación técnica y competencia profesional, fomentando la cultura del respeto hacia los pacientes y el compromiso con la comunidad y la organización.
- Ofrecer asistencia de calidad, lo que se traducirá en la elección de nuestro Hospital, contribuyendo decisivamente a su consolidación y crecimiento.
- Fomentar la actividad docente a través del acuerdo que HLA Hospital Universitario Moncloa mantiene con la Universidad Europea de Madrid, de forma que sus estudiantes pueden formarse en el Hospital y la Universidad presta sus servicios y recursos a los profesionales que trabajan en el Hospital.

### 4.- INFORMACIÓN GENERAL DEL HOSPITAL

#### 4.1. Estructura organizativa. Organigrama



## 4.2. Cartera de servicios

### 4.2.1. Infraestructura asistencial

HLA Hospital Universitario Moncloa dispone de:

- 233 habitaciones individuales con cama de acompañante
- 7 suites Premium
- 22 suites con salón
- 13 boxes de U.C.I.
- 14 quirófanos para alta cirugía (2 oftalmológicos)
- 1 paritorio
- 60 áreas y unidades asistenciales de atención especializada
- 50 consultas de especialidades
- Unidad de Reanimación Postquirúrgica
- Central de esterilización
- Nido

### 4.2.2. Principales recursos tecnológicos

Robot de cirugía robótica "Da Vinci XI"	1
Tomografía computarizada 160 cortes	1
Resonancia magnética (1,5 y 3 Teslas)	2
Equipos de radiología portátil	2
Arco quirúrgico	2
DIVAS de radiología vascular intervencionista	1
Telemando digital	1
Radiología convencional	2
Mamógrafo (LDP)	1
Ortopantomógrafo	2

ECG Holter	12
Ergómetros	1
Ecógrafo Fusión	1
Eco endoscopio	1
Eco broncoscopio	1
Densitómetro	1
Cámara hiperbárica	1
Sala de hemodinámica	1
Sala de electrofisiología cardíaca	1

#### 4.2.3. Áreas asistenciales

Alergología	Medicina Preventiva
Anatomía Patológica	Nefrología
Anestesiología y Reanimación	Neumología
Angiología y Cirugía Vascolar	Neurocirugía
Aparato Digestivo	Neurofisiología clínica
Cardiología	Neurología
Centro extractor de órganos (ONT)	Obstetricia y Ginecología
Cirugía Bariátrica	Odontología / Estomatología
Cirugía Cardíaca	Oftalmología
Cirugía General y del Aparato Digestivo	Oncología Médica



Cirugía Maxilofacial	Otorrinolaringología
Cirugía Pediátrica	Pediatría
Cirugía Plástica y Reparadora	Psicología
Cirugía Refractiva	Psiquiatría
Cirugía Robotizada	Radiodiagnóstico
Cirugía Torácica	Radiología Vasculor Intervencionista Central y Periférica
Dermatología	Rehabilitación física, cardíaca y respiratoria
Dietética y Nutrición	Reumatología
Endocrinología y Nutrición	Trasplante de cornea
Endoscopias digestivas	Trasplante de médula ósea
Endoscopias respiratorias	Traumatología y Cirugía Ortopédica
Enfermería	Unidad de Arritmias
Enfermería obstétrico-ginecológica (matrona)	Unidad de Cirugía Robótica
Farmacia Hospitalaria	Unidad de Cuidados Intensivos
Fisioterapia	Unidad de Espalda KOVACS
Hematología y Hemoterapia	Unidad de Ondas de Choque
Hemodinámica	Unidad de Tráfico
Hospital de Día	Unidad de Tratamiento de Adicciones
Instituto de Investigación HLA Moncloa.	Unidad del Dolor

Laboratorio de análisis clínicos	Unidad del Sueño
Medicina Hiperbárica	Urgencia
Medicina Intensiva	Urología
Medicina Interna	Unidad de la pisada
Unidad de Reproducción Humana	

#### 4.2.4 Investigación (HEALTHCARE RESEARCH CENTER)

El Hospital HLA Universitario Moncloa y Pratia Spain tienen firmada una colaboración con el objetivo de ofrecer a los pacientes opciones terapéuticas innovadoras. Las entidades han acordado consolidar y expandir el acceso a tratamientos pioneros a través del fortalecimiento de la investigación clínica en el hospital. La reciente alianza firmada entre el HLA Universitario Moncloa, uno de los mayores centros asistenciales de la capital española, y la filial española de Pratia, el líder mundial en Ensayos Clínicos permite optimizar los recursos de ambas instituciones y combinar la experiencia científica de sus profesionales de la salud. También se ofrecen tratamientos innovadores y de vanguardia, generando así beneficios directos para los pacientes.

#### 4.3. Asistencia

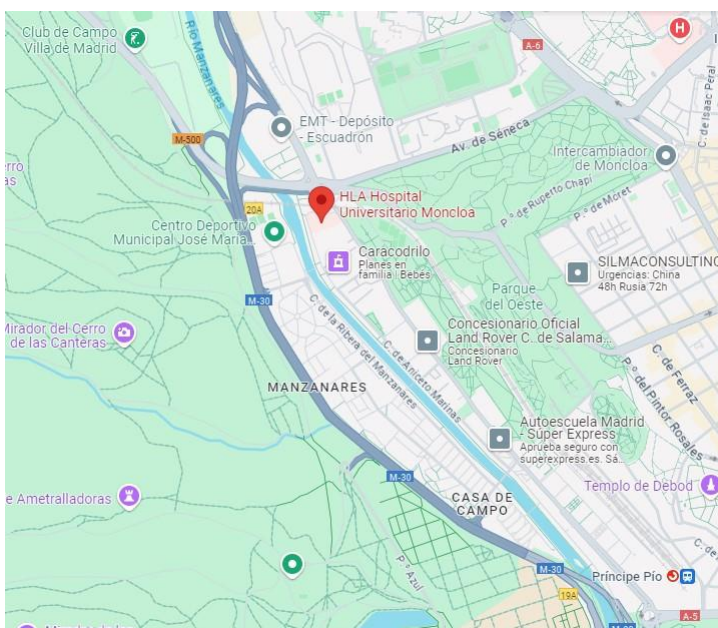
HLA Hospital Universitario Moncloa es el centro de mayor capacidad asistencial del Grupo Hospitalario HLA. HLA Hospital Universitario Moncloa mantiene una clara vocación docente y de compromiso con la formación de los profesionales sanitarios. Desde 2013, el centro está acreditado para la formación de estudiantes de Medicina, a los que se han añadido estudiantes del grado de Enfermería, ambos vinculados a un acuerdo con la Universidad Europea. Además, en 2023, el hospital consiguió su primera acreditación como Unidad Docente MIR en la especialidad de Medicina Intensiva.

En 2024, HLA Hospital Universitario Moncloa ha sido incluido por cuarto año consecutivo en la lista española de mejores hospitales del mundo que elabora la revista estadounidense Newsweek. Igualmente, es uno de los hospitales privados españoles con mejor reputación, según el Monitor de Reputación Sanitaria (MRS) de Merco, y el primero de la Comunidad de Madrid que obtuvo hace más de 20 años su marca de calidad Madrid Excelente.

Durante los últimos años se han producido importantes avances en el ámbito asistencial como han sido la puesta en marcha de una nueva herramienta integral de historia clínica (GreenCube®), la apertura de una nueva unidad de reproducción humana asistida, la ampliación completa del bloque quirúrgico y de la Unidad de Electrofisiología cardíaca entre otras.

Inmerso en un proceso de innovación continua en la gestión de calidad, ha sido el primer centro sanitario español en obtener el Sello Europeo de Excelencia EFQM en su nivel de más de 600 puntos y el sello Madrid Excelente. Asimismo, cuenta con las certificaciones de calidad ISO 9001 para todos sus servicios, ISO 14001 de Calidad Ambiental, y la SGE 21 de Forética que certifica la su gestión ética y la responsabilidad social corporativa. Asimismo, HLA Hospital Universitario Moncloa ha demostrado su voluntad de responsabilidad social con su adhesión al Pacto Mundial (Global Compact) de las Naciones Unidas y es firmante del Chárter de Diversidad.

#### 4.4 Localización



#### 4.5 Acceso



**Parada de metro:**

Moncloa (línea 3 y 6), a 1,6 km del hospital.

Príncipe Pío (línea 6 y 10), a 1,8 km del hospital.



**Líneas de Autobús:**

Autobús Urbano: 46.

Autobús Interurbano: 160 y 161.



**Aparcamiento privado:**

Disposición de aparcamiento privado en HLA Hospital Universitario Moncloa de 116 plazas.

## 5.- INCORPORACIÓN AL CENTRO

Los **documentos obligatorios** que debe presentar el residente para su incorporación son:

1. Copia del NIF/pasaporte/NIE
2. Una fotografía tamaño carné.
3. Copia del número de afiliación de la Seguridad Social
4. Copia de la Titulación Académica o en su defecto, recibo de abono de las tasas académicas con diligencia de la Universidad, o en su defecto, homologación del título expedido por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en caso de que se hubiese expedido en el extranjero
5. Copia de la credencial de Adjudicación de la Plaza MIR emitida por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
6. Copia del número de colegiado en la Comunidad de Madrid
7. Certificado de titularidad de cuenta bancaria
8. Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia (acreditativo de que no ha sido condenado mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el precepto legal). Dicho certificado negativo supone un requisito para el acceso y ejercicio de la formación sanitaria especializada
9. Los médicos extranjeros no pertenecientes a la Unión Europea deberán aportar original y fotocopia del visado o autorización de estancia para estudios.

### **Prevención de Riesgos laborales**

Es obligatoria la realización del reconocimiento médico para comprobar que no padece enfermedad ni está afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con las actividades profesionales que exige el correspondiente programa formativo de la Especialidad.

El contrato quedará sin efecto si, cumplido el procedimiento previsto en la convocatoria por la que el residente obtuvo la plaza, se resolviese la no superación de dicho examen médico.

Se realizará en el Hospital y se le facilitará una cita previa para su realización.

También es obligatorio la realización del curso de prevención de riesgos laborales on-line

### **Procedimientos de carácter interno**

Una vez formalizado el contrato, se realizarán los siguientes trámites en el departamento de Recursos Humanos:

1. Tarjeta de identificación
2. Autorización para la entrega de uniformidad

### **Claves informáticas**

Se le facilitará una clave de usuario para poder acceder a las aplicaciones del centro, incluida intranet y portal del empleado.

### **Secretaría de la Comisión de Docencia**

Secretaria: Carmen Plata Iglesias

Ubicación: Avda. de Valladolid, 71, local planta sótano

Teléfono: 603786529

E-mail: [docencia.moncloa@grupohla.com](mailto:docencia.moncloa@grupohla.com)/[carmen.plata@grupohla.com](mailto:carmen.plata@grupohla.com)

Finalizados estos trámites, es importante que visites tu Servicio dónde te presentarás a tu Tutor y al jefe de Servicio dependiendo de la especialidad.

## **6.- COMISIÓN DE DOCENCIA**

### **6.1. Funciones de la Comisión de Docencia**

La Comisión de Docencia tiene la responsabilidad de tomar las disposiciones que aseguren el desarrollo y calidad del Programa de Formación de Especialistas adscritos al hospital, dentro de las normas emanadas de las Comisiones Nacionales y del Consejo Nacional de Especialidades, adaptando los programas de formación a las características y posibilidades de las Unidades Docentes en particular, y del Centro en general, así como de procurar a los órganos de gobierno los medios necesarios para promover esta formación.

Finalmente, es garante del cumplimiento de lo establecido en los contratos que regulan las relaciones docentes y laborales entre los Residentes y la Institución.

En la Comisión de Docencia estarán representados los residentes mediante vocales libremente elegidos, así como los tutores de los distintos programas de formación del Hospital.

La Comisión se reunirá periódicamente, siendo sus principales funciones:

- Aprobar a propuesta de los correspondientes tutores, una guía o itinerario formativo tipo de cada una de las especialidades que se formen en su ámbito. Dicha guía, que garantizará el cumplimiento de los objetivos y contenidos del programa oficial de la especialidad, se adaptará a las características específicas de cada centro o unidad.
- Garantizar que cada uno de los residentes de las especialidades que se formen en su centro o unidad, cuenten con el correspondiente plan individual de formación, verificando en colaboración con los tutores de la especialidad de que se trate, su adecuación a la guía formativa o itinerario tipo antes citado.
- Aprobar el plan de gestión de calidad docente del centro o unidad docente, supervisando su cumplimiento, a cuyos efectos les será facilitada cuanta información sea necesaria por los responsables de las unidades asistenciales y por los correspondientes órganos de dirección y gestión.

- Elaborar el protocolo de supervisión de los residentes en los términos establecidos en la legislación vigente.
- Facilitar la adecuada coordinación docente entre niveles asistenciales.
- Proponer a los órganos competentes en la materia la realización de auditorías docentes.
- Aprobar y fomentar la participación de los residentes en cursos, congresos, seminarios o reuniones científicas, relacionados con el programa, previo informe de la unidad de apoyo a la formación/investigación que en cada caso corresponda, oído el tutor y el responsable de la unidad asistencial de que se trate.
- Facilitar la formación continuada de los tutores en metodologías docentes y otros aspectos relacionados con los programas formativos.
- Participar en la acreditación y reacreditación de tutores en los términos que establezca cada comunidad autónoma.
- Informar, al menos anualmente, a los correspondientes órganos de dirección sobre la capacidad docente del centro o unidad.
- Remitir al Registro Nacional de Especialistas en Formación, a través de su presidente, las evaluaciones finales y anuales, así como los resultados de sus revisiones y los períodos de recuperación que en su caso correspondan, en los términos previstos en la legislación vigente.
- Asimismo, las comisiones de docencia notificarán al Registro Nacional de Especialistas en Formación las excedencias y demás situaciones que repercutan en la duración del período formativo, según las instrucciones que dicte el mencionado registro.
- Comunicar por escrito a los residentes el lugar donde se ubicará el tablón/es oficial/es de anuncios de la Comisión en el que se insertarán los avisos y resoluciones de ésta.
- La existencia de dichos tabloneros de anuncios se entiende sin perjuicio de la utilización de otros medios añadidos, incluidos los telemáticos, que faciliten la divulgación de los citados avisos y resoluciones.
- Procurar que en los dispositivos del centro o unidad se den las condiciones necesarias para impartir una adecuada formación a los residentes, así como para llevar a cabo la evaluación formativa de las actividades de estos, procediendo a la revisión de las evaluaciones anuales en los términos previstos en la legislación vigente.
- Procurar que en los dispositivos de carácter universitario que se integren en el centro o unidad docente, exista una adecuada coordinación entre las enseñanzas universitarias de grado y posgrado y la formación especializada en ciencias de la salud.
- Proponer a los correspondientes órganos de dirección que adopten las medidas necesarias para que se dote a las comisiones de docencia y a los tutores de los medios materiales y personales que sean necesarios para la adecuada realización de sus funciones.
- Cuantas funciones les asignen las comunidades autónomas, o les atribuyan las disposiciones reguladoras de la formación sanitaria especializada.

## 6.2 Funciones del jefe de Estudios

- El jefe de Estudios asume la presidencia de la Comisión de Docencia, dirimiendo con su voto los empates que se produzcan en la adopción de acuerdos.
- Asume la representación de la Comisión de Docencia formando parte, en los términos que establezcan las comunidades autónomas, de los órganos de dirección de los correspondientes centros y servicios sanitarios, con el fin de asegurar y garantizar la inclusión de la docencia en la actividad asistencial ordinaria, continuada y de urgencias de dichos centros.
- Dirige y coordina las actividades de los tutores y actúa como interlocutor con los responsables de todas las unidades docentes.
- Actúa como interlocutor entre los responsables asistenciales y docentes con la finalidad de garantizar una adecuada coordinación entre los mismos.
- Consensuar y suscribir con los correspondientes órganos de dirección del centro en representación de la comisión de docencia, el protocolo de supervisión de los residentes según la legislación vigente
- Preside, según prevé la legislación vigente, los correspondientes comités de evaluación anual, dirimiendo con su voto los empates que pudieran producirse.
- Supervisa el plan de gestión de calidad docente del centro o unidad.
- Promueve, fomenta y define líneas y actividades de investigación, relacionadas con las especialidades en ciencias de la salud en consonancia con los planes de salud de la comunidad autónoma y los programas I+D, relacionados con la formación sanitaria especializada.
- Garantiza la correcta remisión, en tiempo y forma, de las evaluaciones y demás documentación que se deba trasladar al Registro de Especialistas en Formación del Ministerio Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- Gestiona los recursos humanos y materiales asignados a la Comisión de Docencia, elaborando el plan anual de necesidades según la normativa aplicable en cada comunidad autónoma.
- Ordena la inserción en el tablón de anuncios de los avisos y resoluciones de la comisión de docencia que requieran publicación insertando la diligencia relativa a la fecha de publicación que en cada caso corresponda.
- Aquellas otras que le asigne la correspondiente comunidad autónoma y demás normas que regulen la formación sanitaria especializada.

### 6.3 Tutores.

En cada unidad docente acreditada existe un tutor responsable del desarrollo del programa de formación de los residentes que estén bajo su tutoría, tanto de los propios del servicio como de aquellos asignados temporalmente al mismo debido a sus rotaciones.

Las funciones de los tutores de HLA Hospital Universitario Moncloa son las siguientes:

- La propuesta a la Comisión de Docencia de los planes individuales de formación para cada uno de los especialistas en formación a su cargo.
- La supervisión directa y continuada de la realización de los programas señalados a los especialistas en formación a su cargo y el control de su actividad asistencial en cuanto forme parte del programa, sin perjuicio de las facultades de dirección que competen al jefe de la unidad asistencial.
- El fomento de la participación en actividades docentes e investigadoras de la unidad acreditada.
- La evaluación continuada de los Especialistas en formación.
- La elaboración de una memoria anual de las actividades docentes con participación específica de los especialistas en formación en cada unidad acreditada.

El responsable último de la formación de posgraduados de cada unidad es el Jefe del Servicio correspondiente, que delega en el tutor su ejecución práctica. Asimismo, el tutor representa en las unidades a la Comisión de Docencia y forma parte del Comité de Evaluación de residentes de su especialidad.

El residente deberá dirigirse al tutor en todo lo relacionado con su formación y de él recibirá el programa docente, planes de rotación y todas las instrucciones precisas para su ejecución en la práctica.

#### RELACIÓN DE TUTORES:

ESPECIALIDADES	TUTORES
MEDICINA INTERNA	Dra. García Delange
URGENCIAS HOSPITALARIAS	Dra. Rico García
RADIOLOGÍA	Dr. Javier Prado
CARDIOLOGÍA	Cardiología clínica: Dr. Balbacid Hemodinámica: Dr. García
NEUROLOGÍA	Dr. Ortiz



NEUMOLOGÍA	Dr. Jorge Castela
NEFROLOGÍA	Dr. Pablo Justo
ANESTESIA	Dr. Blanca Carrillo
CIRUGÍA GENERAL	Dr. Igea de Pablo
UCI POLIVALENTE	Dra. De la Casa
UCI CORONARIA	Dra. De la Casa
UCI CIRUGÍA CARDIACA	Dra. De la Casa
ARRITMIAS-MARCAPASOS	Dr. Paylos
UCI POLITRAUMA	Hospital Universitario Doctor Balmis
INFECCIOSAS	Hospital Universitario Gregorio Marañón

#### 6.4. Cuando dirigirse a la Comisión de Docencia

Como se puede deducir de las funciones que se han enumerado anteriormente, la Comisión de Docencia es el órgano hospitalario responsable de asegurar que los medios y mecanismos cuyo fin sea la adecuada formación del residente funcionen correctamente. Por ello, es en el ámbito de la Comisión de Docencia donde se deben de tratar de resolver los conflictos que en términos de formación se puedan generar.

Cuando se aprecie algún problema en al ámbito formativo-docente, el residente, o quien lo detecte, deberá comunicarlo al tutor de la unidad correspondiente, quien lo hará llegar a la Comisión para que sea discutido si es preciso. No obstante, también se puede hacer llegar a la Comisión cualquier inquietud en temas formativos a través de los diferentes vocales.

La solución de problemas no debe ser considerada la función principal de la Comisión. Debe destacarse también su función organizadora-planificadora de actividades docentes y formativas, tanto de forma aislada como de forma global. Por ello está abierta a cualquier sugerencia tanto por parte de residentes, como de facultativos, tutores o jefes de servicio. Se pueden comunicar a cualquier miembro de la Comisión quien se encargará de transmitirlo al resto de integrantes en las reuniones que periódicamente tienen lugar.

## 7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL RESIDENTE

Los derechos y obligaciones del residente se rigen por el REAL DECRETO 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.

### 7.1. Derechos

- A conocer el programa de formación de la especialidad a cuyo título aspira, así como, en su caso, las adaptaciones individuales.
- A la designación de un tutor que le asistirá durante el desarrollo de las actividades previstas en el programa de formación.
- A recibir, a través de una práctica profesional programada, tutelada y evaluada, una formación teórico-práctica que le permita alcanzar progresivamente los conocimientos y la responsabilidad profesional necesarios para el ejercicio autónomo de la especialidad, mediante su integración en la actividad asistencial, ordinaria y de urgencias del centro.
- A ser informado de las funciones, tareas, cometidos, programación funcional y objetivos asignados a su unidad, centro o institución, y de los sistemas establecidos para la evaluación del cumplimiento.
- A ejercer su profesión y desarrollar las actividades propias de la especialidad con un nivel progresivo de responsabilidad a medida que se avance en el programa formativo.
- A conocer qué profesionales de la plantilla están presentes en la unidad en la que el residente está prestando servicios y a consultarles y pedir su apoyo cuando lo considere necesario, sin que ello pueda suponer la denegación de asistencia o el abandono de su puesto.
- A participar en actividades asistenciales, docentes, investigadoras y de gestión clínica en las que intervengan la unidad acreditada.
- Al registro de sus actividades en el Libro del Residente.
- A que la evaluación continuada, anual y final de su aprendizaje se realice con la máxima objetividad.
- A la prórroga de la formación durante el tiempo y en las condiciones fijadas en los apartados 3 y 4 del artículo anterior.
- A la revisión de las evaluaciones anuales y finales realizada según el procedimiento que se regula en este real decreto.
- A estar representado, en los términos que establezca la legislación vigente, en la Comisión Nacional de la Especialidad y en las comisiones de docencia de los centros.
- A evaluar la adecuación de la organización y funcionamiento del centro a la actividad docente, con la garantía de la confidencialidad de dicha información.
- A recibir asistencia y protección de la entidad docente o servicios de salud en el ejercicio de su profesión o en el desempeño de sus funciones.

- A contar con la misma protección en materia de salud laboral que el resto de los trabajadores de la entidad en que preste servicios.
- A no ser desposeído de su plaza si no es por alguna de las causas de extinción previstas en este real decreto o de otras causas previstas legalmente.

## **7.2. Deberes**

- Realizar todo el programa de formación con dedicación a tiempo completo, sin compatibilizarlo con cualquier otra actividad en los términos establecidos en el Artículo 20.3.a) de la Ley 44/2003.
- Formarse siguiendo las instrucciones de su tutor y del personal sanitario y de los órganos unipersonales y colegiados de dirección y docentes que, coordinadamente, se encargan del buen funcionamiento del centro y del desarrollo del programa de formación de la especialidad correspondiente.
- Conocer y cumplir los reglamentos y normas de funcionamiento aplicables en las instituciones que integran la unidad docente, especialmente en lo que se refiere a los derechos del paciente.
- Prestar personalmente los servicios y realizar las tareas asistenciales que establezca el correspondiente programa de formación y la organización funcional del centro, para adquirir la competencia profesional relativa a la especialidad y también contribuirá los fines propios de la institución sanitaria.
- Utilizar racionalmente los recursos en beneficio del paciente y evitar su uso ilegítimo para su propio provecho o de terceras personas.

## **8.- PROGRAMA FORMATIVO DOCENTE**

### **8.1. Programa de formación**

La Comisión Nacional de cada especialidad tiene establecido un programa genérico que se facilitará por la Comisión de Docencia. Dentro de este programa se establecerán las rotaciones por los diversos servicios, tanto dentro de este hospital como en otros hospitales cuando sea necesario.

No obstante, podéis acceder al programa formativo nacional de vuestra especialidad en la página siguiente: [Ministerio de Sanidad - Áreas - Inicial-Programas Formativos](#)

### **8.2. Labor asistencial**

La titulación de especialista sólo se puede obtener después de haber adquirido una serie de conocimientos y habilidades de forma progresiva y tutelada.

Durante todo su periodo de formación, el residente efectuará las tareas asistenciales encomendadas por el jefe del servicio a que esté adscrito. La faceta asistencial es uno de los medios para desarrollar el programa docente de la especialidad y, por tanto, imprescindible para una formación adecuada. El médico de plantilla que se le asigne en cada etapa será el supervisor directo de sus actividades asistenciales y su docente más inmediato. Según se avance en la especialidad, el grado de supervisión será decreciente para, en relación inversa, aumentar el nivel de responsabilidad del residente.

El objetivo final es que su grado de autonomía y responsabilidad en el trabajo asistencial se aproxime al 100% en los últimos meses de formación.

Existe en el centro un protocolo, elaborado por la Comisión de Docencia, en el que se gradúa la supervisión de las actividades de los residentes en las distintas unidades docentes y en áreas asistenciales significativas, principalmente el área de urgencias.

De forma general, las funciones del residente variarán según vaya adquiriendo conocimientos, experiencia y responsabilidad. La gradación de responsabilidades y tareas del especialista en formación atenderá a los siguientes niveles:

*Nivel 1.* Responsabilidad máxima / Supervisión a demanda. Las habilidades adquiridas permiten al residente llevar a cabo actuaciones de manera independiente, sin necesidad de autorización directa. Por lo tanto, el residente ejecuta y después informa. Solicita supervisión si lo considera necesario.

*Nivel 2.* Responsabilidad media / Supervisión directa. El residente tiene suficiente conocimiento, pero no alcanza la suficiente experiencia para realizar una determinada actividad asistencial de forma independiente. Estas actividades deben realizarse bajo supervisión directa del personal sanitario.

*Nivel 3.* Responsabilidad mínima. El residente sólo tiene conocimiento teórico de determinadas actuaciones, pero ninguna experiencia. Estas actividades son realizadas por personal sanitario de plantilla y observadas/asistidas en su ejecución por el residente.

### **8.3. Guardias.**

La participación de los residentes en la asistencia continuada de los enfermos se deriva de los aspectos, docente y laboral, que definen su vinculación con el hospital. Por una parte, las guardias cumplen una labor formativa encaminada al aprendizaje del manejo de las situaciones de urgencia y de la atención continuada al enfermo. Por otra, el residente está obligado a colaborar en las labores asistenciales del hospital, como contempla su contrato de trabajo en prácticas y por las que, en el caso de las guardias, recibe una remuneración específica. Durante todo el periodo de formación, el residente estará adscrito a un determinado equipo de guardia que variará en función de su especialidad y año de residencia.

La supervisión del residente se hará según lo descrito en el procedimiento de Supervisión del Residente.

#### **8.3.1. Guardias de Urgencias**

Con independencia de su especialidad, cualquier médico debe tener un mínimo de soltura en aspectos generales de la Medicina para cuyo ejercicio le capacita profesional y legalmente el título de Licenciado en Medicina.

En este sentido, durante el primer año de residencia los médicos efectuarán guardias de urgencias de acuerdo con su especialidad.

Sus cometidos serán:

- Realizar la historia clínica y examen físico del enfermo
- Interpretar las pruebas de laboratorio y complementarias encaminadas a establecer el diagnóstico, al menos

sindrómico, del enfermo

- Decidir sobre la necesidad de ingreso del paciente en el hospital
- Indicar el tratamiento oportuno

Para estas labores contará con el apoyo de médicos residentes mayores y del personal de plantilla de la Unidad de Urgencias.

Los objetivos docentes de esta actividad se limitan a adquirir agilidad y soltura en el manejo de los enfermos con patología aguda, en la elaboración de juicios clínicos y en las decisiones terapéuticas.

### **8.3.2. Guardias de Especialidad**

De forma progresiva y tutelada (ver protocolo), el residente se incorpora a las guardias tanto de su servicio, como de los servicios por donde tenga establecidas las rotaciones. En este último caso, se podrán compaginar guardias dentro y fuera de su servicio, siguiendo la estructura establecida por los propios servicios y por la Comisión de Docencia.

### **8.4. Sesiones**

Las sesiones organizadas en cada servicio se consideran parte integrante de los programas docentes de la especialidad, siendo la asistencia a las mismas obligatoria para los residentes de la unidad, tanto los que pertenecen a ésta como los que están realizando una rotación por la misma.

Las sesiones generales del HLA Hospital Universitario Moncloa son fundamentales para la formación de los residentes, por lo que es obligatoria la asistencia y ésta constituirá una de las herramientas de evaluación de la formación en los comités de evaluación anual.

Los programas y fecha de realización de las sesiones generales se comunicarán por correo electrónico tanto a los residentes como a los tutores y jefes de servicio.

### **8.5. Investigación**

La formación integral del especialista consta de tres elementos complementarios, asistencia, docencia e investigación. El aprendizaje del método científico capacita para el diseño de trabajos de investigación y para la lectura crítica de los trabajos publicados en la literatura científica. Con este fin, se pretende que el residente participe en los trabajos de investigación que se realicen en su servicio. Esta participación le permitirá poder efectuar revisiones, presentar comunicaciones a congresos y publicar los resultados de los trabajos en publicaciones científicas.

Igualmente, estos conocimientos le pueden facilitar la realización de cursos de doctorado y de la tesis doctoral.

Además de una mejora en su formación, esta actividad aporta méritos a su expediente

Unidad de Apoyo a la Investigación: El HLA Hospital Universitario Moncloa cuenta con una unidad de apoyo a la investigación en

virtud del convenio de colaboración firmado con la Universidad Europea de Madrid (antes referido). La universidad pone a disposición de los profesionales y residentes del hospital el departamento de soporte metodológico de investigación a través de la Escuela de Doctorado e Investigación. En esta unidad se ofrece asesoramiento y apoyo metodológico en las distintas fases del desarrollo de una investigación (planteamiento, redacción de proyectos, búsqueda bibliográfica, diseño, recogida de datos, análisis estadístico, interpretación de resultados, redacción y publicación de manuscritos), y organiza ese apoyo en tres niveles:

- Apoyo al desarrollo de tesis doctorales
- Apoyo al desarrollo de proyectos de investigación.
- Apoyo a la publicación en revistas.

La Escuela de Doctorado e Investigación está formada por un equipo multidisciplinar que ya trabaja con profesionales del hospital en su faceta de profesores universitarios.

Comité de Ética de Investigación (CEI): El hospital está bajo el ámbito de actuación del Comité de Ética de la Investigación del Hospital Puerta de Hierro Majadahonda, un organismo independiente, constituido por profesionales sanitarios y miembros no sanitarios, encargado de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar del paciente que participe en proyectos de investigación clínica y de ofrecer garantía pública al respecto, mediante un dictamen sobre el protocolo del estudio, la idoneidad de los investigadores y la adecuación de las instalaciones, así como los métodos y los documentos que vayan a utilizarse para informar a los participantes en el estudio con el fin de obtener su consentimiento informado.

Además, la Escuela de Doctorado e Investigación de la Universidad Europea de Madrid dispone de un Comité de Ética de la Investigación propio, compuesto por miembros del Área de Investigación y Doctorado, así como por expertos de diversas áreas del conocimiento, a disposición de los profesionales y residentes del hospital.

## **8.6. Rotaciones externas**

El objetivo es autorizar las rotaciones externas definidas por el RD 183/2008, como los períodos formativos llevados a cabo por los residentes en centros o unidades no previstos en el programa de formación ni en la acreditación otorgada al centro o unidad docente.

La autorización de rotaciones externas por la Unidad de Formación de Especialistas de la Consejería de Sanidad requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos (artículo 21, RD 183/2008):

- Ser propuestas por el tutor a la Comisión de Docencia con especificación de los objetivos que se pretenden, que deben referirse a la ampliación de conocimientos o al aprendizaje de técnicas no practicadas en el centro o unidad y que, según el programa de formación son necesarias o complementarias del mismo.
- Que se realicen preferentemente en centros acreditados para la docencia o en centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio.

- En las especialidades cuya duración sea de cuatro o más años no podrá superar los cuatro meses continuados dentro de cada período de evaluación anual, ni 12 meses en el conjunto del período formativo de la especialidad de que se trate. En las especialidades cuya duración sea de uno, dos o tres años, el período de rotación no podrá superar los dos, cuatro o siete meses respectivamente, en el conjunto del período formativo de la especialidad de que se trate.
- Que la gerencia del centro de origen se comprometa expresamente a continuar abonando al residente la totalidad de sus retribuciones, incluidas las derivadas de la atención continuada que realice durante la rotación externa.
- Que la Comisión de Docencia de destino manifieste expresamente su conformidad, a cuyos efectos se tendrán en cuenta las posibilidades docentes del dispositivo donde se realice la rotación.

Con el objetivo de que dichas rotaciones externas puedan ser evaluadas en el período de evaluación anual y final, además de que los residentes, tutores y Comisiones de Docencia puedan cumplir con la normativa establecida en el capítulo VI sobre evaluación del RD183/2008, no se autorizarán rotaciones externas durante el último mes del periodo de formación anual y/o final.

Cada una de las solicitudes deberá adjuntar los siguientes documentos originales cumplimentados:

- Documento de aceptación de la Comisión de Docencia de origen.
- Documento de propuesta del tutor a la Comisión de Docencia de origen.
- Documento de aceptación de la Comisión de Docencia de destino.
- Documento de conformidad del Residente.
- Documento de aceptación del responsable de la entidad titular del centro o unidad docente.

El documento de solicitud de aceptación de rotación externa al centro/unidad docente de destino, es un documento de solicitud entre Comisiones de Docencia, por lo que no es necesario adjuntarlo a la solicitud de rotación externa.

El centro donde se haya realizado la rotación externa emitirá el correspondiente informe de evaluación siguiendo los mismos parámetros que en las rotaciones internas previstas en el programa formativo, siendo responsabilidad del residente el traslado de dicho informe a la secretaria de la Comisión de Docencia de origen para su evaluación en tiempo y forma.

Las rotaciones externas autorizadas y evaluadas conforme a lo previsto, además de tenerse en cuenta en la evaluación formativa y anual, se inscribirán en el Libro del Residente.

### **8.7. Evaluación**

La evaluación durante la residencia garantiza la adquisición de las habilidades y conocimientos necesarios para el ejercicio competente de la especialidad. Asimismo, permite a tutores y residentes detectar áreas de mejora y es un incentivo para fomentar el estudio y aprendizaje del futuro especialista. El HLA Hospital Universitario Moncloa ha elaborado un PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DEL RESIDENTE, en el cual se define todo el proceso de la evaluación.

El sistema de formación sanitaria especializada está regulado por el [Real Decreto 183/2008 de 8 de febrero](#) por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

Todo el proceso de evaluación de los especialistas en formación se encuentra recogido en la Resolución de 21 de marzo de 2018, corregida el 3 de julio de 2018, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se aprueban las directrices básicas que deben contener los documentos acreditativos de las evaluaciones de los especialistas en formación.

Se establecen tres tipos de evaluación a las que debe ser sometido el médico residente:

1. Evaluación formativa
2. Evaluación anual
3. Evaluación final (coincide con la última evaluación anual)

#### EVALUACIÓN FORMATIVA

Se utilizan fundamentalmente tres instrumentos:

1. Entrevistas periódicas con el tutor.
2. Evaluación realizada en los centros o unidades donde el residente realice las diferentes rotaciones, tanto internas como externas.
3. Libro del residente (Memoria anual), de carácter obligatorio.

#### EVALUACIÓN ANUAL

La evaluación anual donde el informe del tutor será el instrumento básico y fundamental, tiene la finalidad de calificar los conocimientos, habilidades y actitudes del residente al finalizar cada uno de los años que integran el programa formativo.

#### EVALUACIÓN FINAL

La evaluación final tiene como objetivo verificar que el nivel de competencias adquirido por el especialista en formación durante todo el periodo de residencia le permite acceder al título de especialista. Coincidirá con la última evaluación anual y el comité de evaluación emitirá un informe al Registro Nacional de Especialistas en Formación.

### **8.8. Biblioteca**

HLA Hospital Universitario Moncloa a través de la intranet del Hospital dispone de una suscripción a la base UpToDate®, que permite la actualización y puesta al día permanente en las diversas especialidades médicas.

Acceso electrónico (e-biblioteca): HLA Hospital Universitario Moncloa, mediante el convenio de colaboración establecido con la Universidad Europea de Madrid, tiene acceso a todas las fuentes bibliográficas de la Universidad incluidas en el catálogo de la Biblioteca CRAI “Dulce Chacón”, tanto de sus fondos en formato impreso como en los accesos digitales. Estos incluyen las principales bases bibliográficas como PubMed®, Scopus®, Web of Science® (WOS), UpToDate®, etc.

Para el acceso a las fuentes referidas, los profesionales y residentes del Hospital serán incluidos en la base de alta de usuarios de la Universidad. La Biblioteca realiza préstamo interbibliotecario con las principales bibliotecas universitarias del país y del extranjero.



A través de la e-biblioteca se pueden consultar y realizar peticiones de artículos.

### **8.9. Plan de formación transversal común para especialistas en formación**

El plan de formación transversal común está compuesto por un conjunto de actividades docentes, dirigidas principalmente a especialistas en formación en ciencias de la salud, que incluye contenidos comunes y de interés general para todas las especialidades. Estas actividades formativas se ofrecen en el HLA Hospital Universitario Moncloa o directamente desde los Servicios Centrales del HLA.

Se realizará de forma obligatoria los cursos de formación que se determinan en el plan transversal de formación común.

- Curso de Protección radiológica.
- Curso de Riesgos laborales.
- Curso de Fuentes bibliográficas.
- Curso de Metodología de la Investigación.
- Curso de Bioética y Humanización.
- Curso de Seguridad del Paciente.

HLA Hospital Universitario Moncloa elabora un plan formativo anual. Este plan formativo se realiza a partir de los cursos más solicitados por los profesionales del centro (medidos a través de una encuesta de detección de necesidades), los cursos más demandados de años anteriores y las líneas estratégicas de cada una de las divisiones (médica, enfermería y de gestión). El plan formativo es un plan dinámico con múltiples actividades anuales, la mayoría de ellas abiertas también a los especialistas en formación. La consulta y matriculación de la oferta formativa del HLA Hospital Universitario Moncloa se puede realizar en el portal corporativo del centro.

### **9.- DOCUMENTACIÓN RELACIONADA**

- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS.
- Ley 44/2003, de 21 de noviembre de ordenación de las profesiones sanitarias.
- Artículo 20.3. a) de la Ley 44/2003.
- REAL DECRETO 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.
- REAL DECRETO 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.
- Orden SCO/581/2008, de 22 de febrero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se fijan criterios generales relativos a la composición

y funciones de las comisiones de docencia, a la figura del jefe de estudios de formación especializada y al nombramiento del tutor.

- [Orden SSI/81/2017, de 19 de enero](#), por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud.
- [Resolución de 3 de julio de 2018](#), de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se corrigen errores en la de 21 de marzo de 2018, por la que se aprueban las directrices básicas que deben contener los documentos acreditativos de las evaluaciones de los especialistas en formación.
- [Programas formativos oficiales de especialidades en Ciencias de la Salud](#).

